

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de cartas á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Gobierno civil.

*Administracion de Fomento.
Ferro-carriles.*

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes de la Compañía de los ferro-carriles del Norte varios efectos abandonados ó extraviados por sus dueños, se les invita por el presente

anuncio para que en el plazo de 30 días se presenten á recogerlos; en inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado se procederá á la venta en pública subasta, con arreglo á lo dispuesto acerca del particular en el reglamento de policia de ferro-carriles de 8 de Setiembre último.

Madrid 19 de Febrero de 1879. — El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Diputacion Provincial.

Depositaria de fondos del presupuesto de la provincia de Madrid.

Ejercicio del presupuesto de 1877 á 1878.—Período ordinario desde 1.º de Julio de 1877 á 30 de Junio de 1878.

CUENTA GENERAL.

CUENTA GENERAL documentada, correspondiente á los doce meses del presupuesto de 1877 á 1878, que yo D. Severiano Medina y Cuenca, Depositario de los fondos del mismo, rindo con arreglo á lo prevenido en el art. 84 de la ley orgánica provincial de 16 de Diciembre de 1876, de las cantidades recaudadas desde 1.º de Julio del año anterior de 1877 á 30 de Junio del corriente; de la existencia que resultó al cerrarse definitivamente en 31 de Diciembre de 18 el ejercicio del presupuesto anterior al que esta cuenta se refiere, de lo satisfecho en el período de esta cuenta por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y últimamente, de la existencia que quedó en la Depositaria de mi cargo y en las de los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia en 30 de Junio próximo pasado, que ha de figurar en la Cuenta adicional, á saber:

CARGO.

	Pesetas.
Primeramente son CARGO 3.453.533 pesetas 24 céntimos á que ascienden las cantidades ingresadas en los doce meses de esta cuenta en la Depositaria de mi cargo por los diferentes conceptos que por menor expresan las seis relaciones de CARGO y acreditan los 1.215 cargámenes que he firmado, y se han expedido por la Intervencion de fondos de esta provincia, y que unidos se acompañan, á saber:	
Por producto de las rentas y censos de la provincia, segun relacion núm. 1...	30.419'35
Por id. de donativos, legados y mandas, segun id. núm. 2.....	"
Por id. del repartimiento provincial, segun id. núm. 3.....	2.756.368'74
Por id. del ramo de Instruccion pública, segun id. núm. 4.....	"
Por id. del id. de Beneficencia, segun id. núm. 5.....	636.944'86
Por id. de empréstitos, segun id. núm. 6.....	"
Por id. de enajenaciones, segun id. núm. 7.....	"
Por id. de otros ingresos, segun id. núm. 8.....	9.394'15
Por id. de resultados de presupuestos anteriores, segun id. núm. 9.....	16.196'02
Por id. de reintegros, segun id. núm. 10.....	1.370
Son más CARGO 2.940 pesetas 12 céntimos que resultaron existentes al cerrarse definitivamente en 31 de Diciembre de 1877 el ejercicio del presupuesto anterior de 1876 á 1877, segun aparece de la cuenta adicional rendida por mí en 15 de Enero de 1878, y de la relacion que se acompaña bajo el número 1.....	2.940'12
MOVIMIENTO DE FONDOS.	
Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el período de esta cuenta, segun relacion núm. 17.....	"
Por los suplementos hechos por los fondos del presupuesto del ejercicio próximo pasado de 18 á 18 para nivelar las cuentas de éste en los tres primeros meses de su ejercicio, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 del reglamento de 20 de Setiembre de 1865 para la ejecucion de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial, segun relacion núm. 18.....	"
TOTAL CARGO.....	3.453.533'24

DATA.

Son DATA 3.435.202 pesetas y 33 céntimos satisfechos por mí en los doce meses de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, segun por menor expresan las 21 relaciones de DATA y acreditan los 3.654 libramientos y demás documentos intervenidos por el Interventor de fondos provinciales, que unidos se acompañan, á saber:

Seccion primera del Presupuesto

GASTOS OBLIGATORIOS.

CAPÍTULO I.—Administracion provincial.

	PERSONAL. Pesetas cénts.	MATERIAL. Pesetas cénts.	TOTAL. Pesetas cénts.
Satisfecho por obligaciones de la Diputacion provincial, segun relacion núm. 1.....	115.314'30	43.000	158.314'30
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales, segun relacion núm. 2.....	21.544'66	750	22.294'66
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia, segun relacion núm. 3.....	2.775	1.000	3.775
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los Delineantes que les auxilian, segun relacion núm. 4.....	18.749'52	"	18.749'52
Idem por id. de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia, segun relacion núm. 5.....	1.999'92	"	1.999'92
Idem por id. de los empleados de Montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia, segun relacion núm. 6.....	"	"	"

CAPÍTULO II.—Servicios generales.

Satisfecho por gastos de quintas, segun relacion número 7.....	"	10.500	10.500
Idem por id. del servicio de bagajes, segun relacion núm. 8.....	"	29.625	29.625
Idem por id. de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL, segun relacion núm. 9.....	"	14.954'25	14.954'25
Idem por id. de elecciones de Diputados provinciales, segun relacion núm. 10.....	"	"	"
Idem por id. de calamidades públicas, segun relacion núm. 11.....	"	8.500	8.500

CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.

Satisfecho por gastos de reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8.000 almas, segun relacion núm. 12.....	"	"	"
Idem por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales, segun relacion núm. 13.....	"	"	"

CAPÍTULO IV.—Cargas.

Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia, segun relacion núm. 14.....	"	50'74	50'74
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia, segun relacion núm. 15.....	36.136'63	15.183'18	51.319'81
Idem por intereses y amortizacion del empréstito autorizado en virtud de la ley de 9 de Junio de 1869, segun relacion núm. 16.....	"	412.489'60	412.489'60
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion, segun relacion núm. 17.....	"	"	"
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia, segun relacion núm. 18.....	"	"	"

CAPÍTULO V.—Instruccion pública.

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública, segun relacion número 19.....	5.499'84	974'84	6.474'68
Idem por id. del Instituto de 2.ª enseńanza, segun relacion núm. 20.....	"	"	"
Idem por id. de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, segun relacion núm. 21.....	"	"	"
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseńanza, segun relacion núm. 22.....	3.749'97	1.250	4.999'97
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes, segun relacion núm. 23.....	"	"	"
Idem por id. de la Biblioteca provincial, segun relacion núm. 24.....	"	"	"
Idem por id. del Museo provincial, segun relacion núm. 25.....	"	"	"

	PERSONAL. Pesetas céntos.	MATERIAL. Pesetas céntos.	TOTAL. Pesetas céntos.
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.			
Satisfecho por obligaciones de los Hospitales de esta provincia, según relacion núm. 26.....	139.079'25	1.006.218'22	1.145.297'47
Idem por id. de las Casas de Misericordia y de huérfanos Desamparados, según relacion número 26.....	48.511'24	536.004'84	584.516'08
Idem por id. de las Casas de Expositos y de Maternidad, según relacion núm. 26.....	23.425'24	405.392'89	428.818'13
CAPÍTULO VII.—Corrección pública.			
Satisfecho por gastos de la cárcel de Audiencia, según relacion núm. 27.....	"	46.250	46.250
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.			
Satisfecho por gastos de esta clase, según relacion número 28.....	"	155.805'35	155.805'35
Segunda seccion.			
GASTOS VOLUNTARIOS:			
CAPÍTULO I.—Fundación y construcción de nuevos establecimientos.			
Satisfecho por gastos de fundación ó construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia y de Instrucción pública, según relacion núm. 29.....	"	"	"
CAPÍTULO II.—Carreteras.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno y conservación de caminos, barcas, puentes, etc., de las mismas vías públicas, según relacion núm. 30.....	"	"	"
Idem por gastos de construcción de carreteras provinciales y personal facultativo de carreteras, según relacion núm. 31.....	50.562'93	9.184'48	59.747'41
CAPÍTULO III.—Obras diversas.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos, según relacion número 32.....	"	157.411'13	157.411'13
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interes provincial, según relacion número 33.....	"	44.506'43	44.506'43
Tercera seccion.			
GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1878, según relacion núm. 34.....	"	"	"

	PERSONAL. Pesetas céntos.	MATERIAL. Pesetas céntos.	TOTAL. Pesetas céntos.
Satisfecho por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha, según relacion número 35.....	"	38.802'88	38.802'88
Reintegros.			
Satisfecho por dicho concepto, según relacion número 36.....	"	"	"
Movimiento de fondos.			
Por remesas de esta Depositaria á los Establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia en todo el periodo de esta cuenta, según relacion núm. 37.....	"	"	"
Por reintegro de los suplementos de 18 á 18 para nivelar la cuenta del presente ejercicio, según relacion núm. 38.....	"	"	"
TOTAL DATA.....	467.348'50	2.967.853'83	3.435.202'33

RESÚMEN.		Pesetas céntos.
Importa el CARGO.....		3.453.533'24
Idem la DATA.....		3.435.202'33
Saldo ó existencia para el periodo de ampliación.....		18.330'91

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.		Pesetas céntos.
En la Depositaria de mi cargo.....		18.330'91
En el Instituto de segunda enseñanza.....	"	"
En la Escuela Normal de Maestros.....	"	"
En la id. id. de Maestras.....	"	"
En la Academia de Bellas Artes.....	"	"
TOTAL.....		18.330'91

De manera que importando el CARGO la cantidad de 3.453.533 pesetas 24 céntimos, y la DATA la de 3.435.202 pesetas 33 céntimos, justificados uno y otra con los 4.869 documentos que se acompañan á las 27 relaciones respectivas, según queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Junio próximo pasado la cantidad de 18.330 pesetas 91 céntimos en los términos que aparecen de la precedente clasificación; de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta adicional que he de rendir en el mes de Octubre próximo para igualación de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error u omisión; y así lo juro y firmo en Madrid á 25 de Julio de 1878.—El Depositario de fondos provinciales, Severiano Medina.

D. Francisco Augustin y Dávila, Contador de los fondos del presupuesto de esta provincia.

Certifico que examinada por mí la cuenta que precede, en cumplimiento de lo que dispone el art. 154 del reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Intervencion de mi cargo, y que los documentos de justificación que la acompañan son exactos y legítimos, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el día 30 de Junio último; cuya acta, firmada por el Sr. Presidente de la Diputación provincial, por el Depositario de los fondos provinciales y por mí, se halla extendida al folio 10 vuelto del libro correspondiente, á la cual me refiero; y para los efectos oportunos firmo la presente en Madrid á 15 de Julio de 1878.—V.º B.º—El Presidente, Romera.—Francisco Augustin.

Seccion Central.—Negociado de Personal.

Esta Diputación provincial ha acordado en sesion de 21 del corriente conceder el plazo de ocho dias á los Practicantes que al final se expresan, pertenecientes al Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, para que concurran á la Secretaría de esta Corporación, Seccion y Negociado arriba indicados, con el fin de recoger sus credenciales de los destinos para que cada cual fué nombrado; en el concepto de que si dejan trascurrir dicho término sin verificarlo se declararán vacantes sus plazas.

Madrid 24 de Febrero de 1879.—El Presidente, El Conde de la Romera.

D. Buenaventura Rubio y Vicente, Practicante supernumerario de Medicina y Cirugía.
 D. Cipriano de Las Heras, id. id.
 D. Francisco Sampol y Calvo, id. id.
 D. Luciano Sanchez Navarro, id. id.
 D. Honorio Saez Jimenez, id. id.
 D. Vicente Jimenez y Jimenez, idem numerario de 2.ª clase de Farmacia.

D. Miguel Fernandez del Villar, idem supernumerario de id.

Comision provincial.

Seccion de Gobernacion.—Quintas.

Fijado el contingente de 2.157 soldados que ha correspondido á esta provincia para el reemplazo de 65.000 hombres, decretado en 18 del actual y que se publica en la Gaceta de 22 del mismo; la Comision provincial ha acordado que el sorteo de décimas se verifique el jueves próximo, á las tres y media de su tarde, en la Casa-Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 24 de Febrero de 1879.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Ayuntamientos.

Madrid.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Enero próximo pasado.

Sesion ordinaria del dia 8 de Enero.

Aprobando el gasto de los bancos y mesas adquiridos en París que han de servir de modelo en la Escuela que lleva este nombre, con cargo á la partida consignada en el presupuesto corriente, capítulo 7.º, art. 1.º

Quedando S. E. enterado de una comunicacion del Excmo. Sr. Vicepresidente de la Comision de Consumos, dando conocimiento de la recaudacion de dicho ramo y de su comparacion con igual período del anterior, que daba un aumento en el de 1878 á 1879 de 135.612'08 pesetas, á excepcion del arbitrio sobre mercaderías no gravadas en la tarifa que ofrecía una baja de 42.866'21, consecuencia de haberse reducido en un

50 por 100 los derechos con que figuró en el año próximo pasado.

Quedando S. E. enterado con satisfaccion de un oficio del Secretario general de la «Sociedad Madrileña Protectora de los animales y de las plantas», participando haber acordado la misma que los Sres. Concejales durante el desempeño de sus cargos sean individuos honorarios de dicha Sociedad, y que se conteste en los términos atentos y corteses que se merece.

Aprobando los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones públicas celebradas en el mes de Diciembre último para su remision al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Acordando se expida la copia de las actas del Ayuntamiento en que se aprobó la trasferencia de la concesion de los mercados á la actual Sociedad, hoy en liquidacion, solicitada por D. Leon Litschiquidacion, representante de dicha Compañía.

Declarando vecino de esta capital á su instancia á D. José María Corden y Estecha.

Nombrando, en virtud de un oficio

del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia y de lo prevenido en el art. 151 de la ley electoral, individuo de la Comision investigadora del Censo al Excmo. señor D. Tomás Melgar y Quintano, á los Ilmos. Sres. D. Gabriel Lopez y Dávila y D. Lois Ramirez Bascan y al Sr. Don Martin Estéban Muñoz.

Acordando autorizar la inversion de un crédito de 750 pesetas para la adquisicion de un microscopio gran modelo, sistema Nacet, con destino al matadero de cerdos; sin perjuicio de que el señor Ingeniero Jefe del Laboratorio químico municipal pueda hacer dentro de dicho local los estudios que estime convenientes.

Autorizando al Sr. Comisario del Almacén general para enajenar en público subasta varios objetos inútiles existentes en dicho almacén.

Acordando la construccion de cinco absorbedores que corresponde respectivamente á la esquina de los números impares de las calles de Pajaritos y de Hermosilla, plaza de la Independencia, calle de Serrano, y á las de los números impares de las de Jorge Juan y Villanueva en la de Claudio Coello, cuyo importe de 2.050 pesetas será cargo al capítulo 3.º, art. 1.º del presupuesto de la segunda zona.

Accediendo á la instancia de D. José María Verjes pidiendo permiso para colocar en la calle de Alcalá muestras de enrejados de hierro que protejan el arbolado, sin que se entendiera que dicha autorizacion constituya derecho alguno á favor del Sr. Verjes, y quedando obligado á retirarlos cuando se le ordenase.

Acordando la concesion de un socorro de 500 pesetas á Bartolomé del Campo, 250 á Diego Jimeno y 125 á Vicente Rivera, que han perdido sus hijos nacidos en igual día que S. M. el Rey y fueron agraciados con dotes, con cargo á los fondos retirados de la Caja de Ahorros y que corresponden á S. E.

Disponiendo la ampliacion á la proposicion de concierto con la Compañía del ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz, concretando á dos años la concesion para la introduccion del material, objeto del concierto, y expresando la condicion de que la Empresa ha de facilitar los locales correspondientes en la estacion para instalar en ellos los servicios de vigilancia y recaudacion de consumos.

Sesion ordinaria del dia 13 de Enero.

Acordando por unanimidad aprobar la proposicion suscrita por varios señores Concejales, en la que con motivo de la dolorosa pérdida que España y la Monarquía habian experimentado con la muerte del Sermo. Sr. Príncipe de Vergara, pedían se denominase con este nombre la primera calle ó plaza de importancia que se abra al tránsito público; convocándose á un público certámen para levantar un monumento á su memoria, dirigiéndose un sentido telegrama á la familia del ilustre finado; dándose bonos á los pobres, cuyo número fijará el Excmo. Sr. Alcalde, y adquiriéndose un retrato del invicto Príncipe para colocarle en la sala de sesiones.

Quando S. E. enterado de una Real orden inhibiéndose el Ministerio de la Gobernacion del conocimiento en el expediente instruido á consecuencia de la denuncia por no haberse hecho efectivo el descuento de haberes á los cuerpos de Guardias y del Resguardo de Consumos, al cual deberá darse la tramitacion que proceda, acordando se una al expediente de su referencia.

Quando S. E. enterado de dos comunicaciones, una del Excmo. Sr. Presidente de la Diputacion provincial y otra del Sr. Conde de Villapadierna, manifestando no serles posible verificar la cesion de terrenos de su respectiva pertenencia para emplazar dos de los nuevos depósitos de cadáveres mandados construir en esta capital, acordando se una á su respectivo expediente.

Acordando se celebre este año en el Colegio de San Ildefonso la funcion á su glorioso Patrono, segun costumbre.

Autorizando al Sr. Comisario de Ingresos para contratar con el dueño del

parador de Sierra, sito en la Glorieta del puente de Segovia, el arriendo de un local para establecer una bomba, por el precio anual de 730 pesetas.

Aprobando la distribucion de gastos presentada por la Contaduría para el presente mes, autorizando al Excmo. señor Alcalde, segun costumbre.

Aprobando los pliegos de condiciones para la contrata del servicio de aceras, y acordando se anuncie en los periódicos oficiales la nueva subasta.

Disponiendo que la liquidacion practicada por la Comision especial de efectistas de sisas, por la cual tenía el Ayuntamiento derecho á reclamar del Estado el abono ó compensacion de 18.218.149'34 reales suplidos á la Nacion hasta 30 de Setiembre de 1878, pase á formar parte de la que en la actualidad se está practicando entre el Estado y la Municipalidad.

Acordando que accediéndose á lo solicitado por D. Enrique Nombela, contratista del servicio voluntario de la romana, se declare rescindido este contrato, quedando á favor de Madrid la fianza de 2.500 pesetas que tenía prestada; que sin perjuicio de que sigan los procedimientos de apremio comenzados por la 5.ª Seccion, se anuncie nueva subasta bajo las mismas condiciones y tipo de 25.100 pesetas que sirvió para la verificada en 10 de Mayo de 1878, en la que resultó adjudicado el servicio al Sr. Nombela, quedado éste responsable al pago de la diferencia que resulte entre el nuevo remate y la cantidad de 55.825 pesetas en que quedó aquel; que sin pérdida de tiempo se encargue de la administracion de este arbitrio la 5.ª Seccion de la Secretaría y se exija al rematante la devolucion de las romanas que recibió al hacerse cargo de la contrata.

Acordando se paguen con cargo al capítulo de Imprevistos las 47 pesetas á que ascendía el gasto del entierro de los mangüeros de Villa muertas á consecuencia del hundimiento de la casa número 1 de la Costanilla de Santiago.

Acordando la construccion de un muro de mampostería frente á las casas números 4, 6, 8 y 10 de la calle de Moratines, para evitar los perjuicios que se irrogan á sus dueños con motivo del desmonte que se está verificando en dicho punto, con cargo su coste de 15.066'25 pesetas al cap. 4.º, art. 2.º, «Desmontes,» del presupuesto vigente de la 3.ª zona; y por lo que respecta al abono de los perjuicios experimentados por el propietario de la casa núm. 4, D. Mateo Marin, que se oiga el parecer de los Sres. Letrados consistoriales.

Resolviendo que el importe de las cuentas de madera y pintura de once indicadores de calles del ensanche, al precio de 21'50 pesetas cada uno, se paguen con cargo al capítulo de Imprevistos de cada una de las tres zonas, por no haber partida en el presupuesto vigente donde cargar este gasto.

Acordando la adquisicion de las casas números 3 y 7 de la calle del Sur, y un terreno perteneciente á D. Blas de Oña y Oña, por la suma de 32.000 pesetas, á rebajar cargas, en razon á que se le impide edificar por pasar dichas fincas á convertirse en vía pública, con aplicacion dicha cantidad por mitad á los ejercicios de 1878-79 y 1879-80, de los presupuestos de la 3.ª zona, cap. 4.º, artículo 1.º, «Alineaciones»

Acordando la concesion de un crédito de 7.500 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos para sufragar el gasto que produzca el arrendamiento de un local donde establecer un depósito provisional para que se recojan los mendigos que han de pasar á los Asilos del Pardo y de San Bernardino, habilitando el local de una manera conveniente.

Disponiendo se haga un donativo de 12.500 pesetas á los Asilos del Pardo como compensacion del gasto que le ocasiona la manutencion y estancia de los pobres que en aquel establecimiento ingresen por disposicion del Excmo. Sr. Alcalde en los tres primeros meses de este año, aplicándose este gasto á la partida que con el epigrafe de «Imprevistos» se halla consignada en el presupuesto ex-

traordinario aprobado por S. E., y en el caso que merezca la sancion de la Junta municipal.

Acordando en virtud de una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, que por los Arquitectos autores del proyecto de Necrópolis se forme con toda urgencia el presupuesto de las obras para cerrar el terreno que ha de destinarse á enterramientos en caso de epidemia, para proceder á la inmediata ejecucion de las obras, y que este acuerdo se ponga en conocimiento de la expresada autoridad.

Acordando el restablecimiento de la Consulta oftalmológica, y que á fin de evitar la acumulacion de todos los enfermos pobres en mismo un local, se establezca una en la Casa de Socorro del distrito del Hospicio, bajo la direcion del Dr. D. José Lopez Díez; otra en la del distrito de la Hospital, á cargo del Dr. D. Santiago de los Albitos; y la otra, que desempeñará el Dr. D. Adolfo de la Rosa, en la del distrito de la Latina; y que por el Comisario-Inspector del Cuerpo facultativo se adopten las disposiciones oportunas para llevar á efecto este acuerdo.

Aprobando por unanimidad la proposicion de varios Sres. Concejales relativa á que los empleados y guardias de Consumos extiendan su vigilancia á todo el espacio que ocupan las vías férreas dentro del término municipal de esta villa, facilitando las Compañías los terrenos necesarios para establecimientos de oficinas, casillas de vigilancia y demás que sea necesarios, rogando al Sr. Alcalde haga cumplir este acuerdo y pidiendo la proteccion del Gobierno de S. M. en todo lo que crea exceda de sus atribuciones.

Sesion ordinaria del dia 20 de Enero.

Acordando S. E. haber oido con gusto la contestacion del Excmo. Sr. Don Cipriano Segundo Montesinos al telegrama que le dirigió el Excmo. Sr. Alcalde, en nombre del Ayuntamiento, con motivo del fallecimiento del Serenísimo Sr. Principe de Vergara, manifestando su más vivo agradecimiento por su espontánea manifestacion.

Quando S. E. enterado de la comunicacion del Excmo. Sr. Presidente de la Diputacion provincial, cediendo, en representacion de la Beneficencia provincial, á la villa de Madrid el terreno necesario en la parte que fué cementerio del Hospital para abrir una nueva calle de 20 metros que partiendo de la bifurcacion de las calles de Argumosa y del Doctor Fourquet vaya á desembocar á la ronda de Valencia, siendo de cuenta del Ayuntamiento la explanacion del terreno y establecimiento de los servicios de alcantarillado, alumbrado, empedrado, etc.; cediendo tambien la Diputacion el terreno necesario para la apertura del Callejon del Hospital hasta darle salida á la nueva calle indicada, y nombrando una Comision de Sres. Diputados provinciales para tratar con la elegida por el Ayuntamiento respecto al convenio sobre prolongacion de la calle de Santa Isabel, acordando se den las gracias á la Diputacion, al Sr. Alcalde por las gestiones que para el logro de este resultado habia hecho y á los Sres. Concejales del distrito.

Quando S. E. enterado de una Real orden comunicada por el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, disponiendo la traslacion del grupo y pedestal de Daoiz y Velarde al Museo de Pinturas, donde debia estar colocado, y que actualmente se hallaba situado en la calle de Carranza.

Aprobando en definitiva la adjudicacion del remate de las obras para el derribo de la casa núm. 3 de la calle de Sevilla, adjudicado á favor de D. Antonio Corral en 8.308 pesetas, ó sea con un beneficio para los fondos municipales de 808 en el tipo fijado.

Idem id. el de persianas para la estufa grande del Parque de Madrid, adjudicado á D. Pablo Rolland al tipo de 6'50 pesetas metro, ó sea con una rebaja de 0'75 en cada uno del tipo de la subasta.

Acordando por unanimidad y en uso

de las facultades que confiere á S. E. la Real orden de 27 de Julio de 1872, declarar la compatibilidad entre los cargos de Diputado á Cortes y Concejal que desempeña el Ilmo. Sr. D. Antonio Mendo de Figueroa.

Idem id. declarar asimismo la compatibilidad entre los cargos de Arquitecto de Hacienda y Concejal que desempeña el Ilmo. Sr. D. Joaquin de la Concha y Alcalde.

Sesion ordinaria del dia 27 de Enero.

Quando S. E. enterado de la comunicacion de la Direccion general de Impuestos, y en vista de la reclamacion hecha por el Ayuntamiento, autorizándole para que establezca el servicio de consumos en la estacion del ferro-carril del Norte, cuya Compañía no tenía derecho alguno á oponer obstáculos que dificultasen la percepcion del referido impuesto.

Idem id. del resultado de la subasta de títulos de la deuda de sisas celebrada en 25 del corriente mes, en la que habian sido admitidas 102 proposiciones por un valor nominal de 1.939.360 rs. al tipo medio de 75'20 por 100 y por importe de 1.515.156'51 rs.

Quando S. E. enterado del estado demostrativo de los valores obtenidos por consumos de la segunda decena del corriente mes, comparando su resultado con igual período del año último.

Acordando conceder á D. Mariano García Manso licencia para reedificar la casa perteneciente al Real Seminario de Escoceses de Valladolid, señalada con los números 19 y 21 de la calle de la Salud, 17 por la de Jacometrenzo y 10 por la de Chinchilla.

Concediendo la licencia solicitada por el Ilmo. Sr. D. Joaquin de la Concha y Alcalde para reedificar la casa número 1 de la Costanilla del Nuncio con vuelta á la de Segovia, abonándole la diferencia que resulte á su favor entre los piés que se agregan y segregan de dicha finca para el tránsito público.

Acordando la enajenacion de un caballo inútil del ramo de Fontanería, bajo el tipo de 250 pesetas, y la adquisicion de otro cuyo coste no exceda de 750.

Resolviendo, en vista de que el terreno de la casa núm. 41 de la calle del Arco de Santa María, á cuyo propietario habia que abonar 26.113'50 pesetas por piés de sitio que dejaba para la vía pública, era procedente de venta hecha por la Hacienda, á la cual no se le habian satisfecho todos los plazos, y con objeto de que queden garantizados los fondos municipales, que dicho propietario depositen en el Banco de España un resguardo de 30.000 pesetas en obligaciones del Banco y Tesoro, hasta que acredite haber pagado por completo á la Hacienda dicho solar, otorgándose la correspondiente escritura.

Acordando se proceda á la ejecucion de las obras necesarias de explanacion y empedrado de la calle de Almira, bajo el presupuesto de 29.463'90 pesetas.

Disponiendo se proceda á la apertura de dos calles, una á continuacion de la de Santa Teresa, y otra que partiendo de la expresada termine en la nuevamente abierta en los terrenos de Santa Bárbara, aceptando la cesion gratuita que en dicha calle hacen los propietarios á Madrid, y satisfaciéndoles el importe de varios terrenos, 20.000 pesetas con cargo al presupuesto extraordinario cuando se halle definitivamente aprobado, y el resto en el próximo ejercicio; y que tanto de la cesion como de la compra se otorguen las correspondientes escrituras, estableciéndose en las citadas vías los servicios municipales.

Concediendo un socorro de 125 pesetas con destino á las familias que han quedado desamparadas á consecuencia de un naufragio acaecido el 8 del corriente, con cargo al cap. 5.º, art. 7.º del presupuesto.

Acordando se proceda á la adquisicion de la casa núm. 28 de la calle de Segovia con objeto de continuar las obras de la calle de Bailén, en precio de 219.701 pesetas, abonándose 80.000 en el acto del otorgamiento de la escritura y el resto, ó sean 139.701, deberán incluirse en el presupuesto del próximo año económico.

Disponiendo se paguen con cargo al capítulo de Imprevistos 285'55 pesetas, importe de unas cuentas presentadas por el Notario consistorial D. José García Lastra, por derechos y gastos suplidos en el Registro de la propiedad en diferentes escrituras.

Idem id. los gastos ocasionados con motivo de los sufragios celebrados en virtud del acuerdo de S. E. por el alma del Excmo. Sr. D. Nicolás María Rivero.

Concediendo el crédito de 455 pesetas pedido por el Sr. Comisario del material de Escuelas para ampliar el local de la calle de La Gasca.

Aprobando el contrato de arriendo verificado por dicho Sr. Comisario de un local en la casa núm. 3 de la plaza del Cordon, y precio anual de 2.000 pesetas, para instalar una Escuela de niñas.

Declarando en su fuerza y vigor el acuerdo de S. E. de 29 de Octubre de 1864, en virtud del cual, á cuenta del crédito adeudado por D. Clemente Rojas por la cobranza del impuesto de alumbrado público y certificaciones de la numeración moderna de calles, debían ingresar en las arcas municipales 104.147 reales, entendiéndose como forma de pago que se admitan á D. Eduardo Rojas obligaciones del empréstito de 1861 segun estaba establecido.

Acordando se dé de baja á D. Pedro Varela en la matrícula del arbitrio municipal sobre caballerías de lujo por haber destinado un tronco que posea al servicio de tracción de un tranvía.

Disponiendo se verifiquen en el local que ocupa la Comisaría de Lavaderos las conferencias públicas que ofrecía dar el Ingeniero encargado del Laboratorio químico municipal para hacer conocer la sofisticación de los productos alimenticios.

Acordando la prolongación ó apertura de la calle de la Santísima Trinidad, reclamada por los propietarios y vecinos de la zona, teniendo al efecto en cuenta lo que prescribe el art. 31 para la ejecución de la ley de 22 de Diciembre de 1876.

Disponiendo en virtud de reclamación del Ilmo. Sr. Director general de Rentas Estancadas, por haberse trasladado á la calle de Juan de Urbieto el almacén general de efectos de la provincia, que se establezca el alumbrado de gas en dicha calle, con cargo el coste que producía de 495'85 pesetas al cap. 2.º, art. 1.º de la tercera zona; y en cuanto al empedrado y acera que tambien se pedía, que sólo se ejecute el primero, con aplicación el gasto de 23.369'84 pesetas que ocasionaba al capítulo 3.º, art. 2.º de la propia zona, por ser suficientes para el tránsito los tres pies de acera que los propietarios están obligados á colocar.

Acordando se proceda á la ejecución del encintado y empedrado de macadam de la calle de Caracas, bajo el presupuesto de 11.332'36 pesetas y con cargo al cap. 3.º, art. 2.º del de la primera zona.

Acordando se conceda una subvención mensual de 125 pesetas á la «Sociedad Protectora de los niños» con cargo al cap. 5.º, art. 7.º del presupuesto en ejercicio.

Idem id. el pago de una dote de 125 pesetas á D. Francisco Calvo, como marido de Doña Dolores Bernardina Mendiburo, con cargo á los fondos obrantes en la Depositaria del distrito del Congreso, y que se reclame del Sr. Presidente de dicha Junta el expediente de este asunto para esclarecer ciertas dudas que se ofrecen.

Desestimando en votación nominal una proposición de varios Sres. Concejales pidiendo la adquisición de dos estatuas de mármol que representen á los inmortales héroes de la Independencia, Daoiz y Velarde, para colocarla en la plaza del Dos de Mayo.

Madrid 11 de Febrero de 1879.—El Secretario, José Dicenta.

Arganda.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Buet Alvarez, cuyo paradero ignora, comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del presente año con el núm. 25, para que se presente ante el Ayuntamiento en los días 23 del actual ó 2 del próximo mes de Mar-

zo á exponer todos los motivos que tuviere para eximirse del servicio militar, pues de no comparecer se procederá á lo que haya lugar.

Arganda á 17 de Febrero de 1879.—El Alcalde, Isidoro Sanz.

Loeches.

Llegado el día señalado para dar principio á la repartición de cédulas en que han de extenderse las declaraciones de la riqueza que cada cual posea para la reforma de los actuales amillaramientos, se invita á todas las personas que sin residir en esta villa posean fincas en su término jurisdiccional, á fin de que designen un representante que se encargue de sus respectivas cédulas.

Y con objeto de que llegue á conocimiento de las personas interesadas, se inserta el presente en el BOLETIN OFICIAL, encargándoles que el nombramiento lo verifiquen dentro del tercer día en que el presente aparezca inserto.

Loeches á 16 de Febrero de 1879.—El Alcalde constitucional, Francisco J. Torres.

Lozoyuela.

El art. 4.º del reglamento sobre rectificación de amillaramientos previene que formen parte de la Junta municipal dos vocales nombrados por los hacendados forasteros, y se hace saber á éstos por medio del presente que en término de 10 días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, procedan de común acuerdo á la designación de dichos dos vocales, participándolo á este Alcaldía; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo sin realizarlo se entenderá renunciado el derecho.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de las Navas de Buitrago, Manjiron y Cinco Villas saquen copia del presente y lo fijen en el sitio público de costumbre para mayor publicidad.

Lozoyuela y Febrero 15 de 1879.—El Alcalde, Felipe de Herman.

El proyecto de presupuesto municipal de esta villa, formado para el año económico de 1879 al 80, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de 15 días que previene la ley para cuantos vecinos de esta villa quieran examinarlo y formular por escrito las observaciones que crean justas.

Lozoyuela á 15 de Febrero de 1879.—El Alcalde, Felipe de Hernanz.

Piñuecar.

Se halla terminado y puesto de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el año económico de 1879 á 80 por término de 15 días, para el que quiera enterarse pueda hacerlo desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde.

Piñuecar 14 de Febrero de 1879.—El Alcalde, Cecilio Fernandez.

Villamanta.

El proyecto de presupuesto municipal de esta villa, formado por la Comisión y aprobado por el Ayuntamiento para el año económico de 1879 á 80, se halla expuesto al público en la Secretaría de dicha corporación por término de 15 días, para que dentro de dicho período puedan presentarse cuantas reclamaciones crean convenientes.

Villamanta 16 de Febrero de 1879.—El Alcalde, Dionisio Nuñez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del señor Dr. D. Francisco Gomez Salazar, Presbítero, Teniente Vicario eclesiástico de esta Corte y su partido, se cita á Francisco Moratella, natural de Vera del Rey, y Santiago Andreu, natural de Cartagena, abuelos paternos y maternos de Josefa Moratella y Andreu, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días,

contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezcan en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, principal, á prestar ó negar á su citada nieta Josefa Moratella y Andreu el consejo que necesita para el matrimonio que intenta con Estéban Fernandez Villarejo y Fernandez de Mora; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Febrero de 1879.—Licenciado Cirilo Brea y Ejea.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Dr. D. Francisco Gomez Salazar, Presbítero, Catedrático de la Facultad de Derecho en la Universidad Central, Teniente Vicario eclesiástico de esta villa y su partido, refrendada por el infrascrito Notario, se cita, llama y emplaza á Manuel Casado, natural de Casla, en la provincia de Segovia, y á Julian Bóveda, natural de Pancorbo, abuelos paternos y maternos respectivamente de Elisa Casado y Bóveda, natural de Haro, provincia de Logroño, por ignorarse el paradero de aquellos, para que dentro del término de 15 días siguientes al de la publicación de este anuncio se presenten en este Tribunal á prestar la oportuna declaración respecto al consejo que la expresada Elisa necesita para contraer matrimonio con Pedro Simon y Fernandez; bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 18 de Febrero de 1879.—Eliás Saez.

JUZGADOS MILITARES

Granada.

D. Federico Navarro de la Linde, Comandante del segundo batallón del regimiento infantería de España, núm. 48.

Habiéndose ausentado de esta plaza, en donde se hallaba de guarnición, el soldado de la tercera compañía del segundo batallón del mismo cuerpo Gabriel Menil Vigo, hijo de Augusto y de Marta, natural de Madrid é inscrito en la parroquia de San Lorenzo de la misma, á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción cometido el día 1.º del mes de Enero próximo pasado.

En uso de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel del Triunfo de esta capital, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; en la inteligencia que de no verificarlo se le parará el perjuicio á que haya lugar.

Granada 3 de Febrero de 1879.—Federico Navarro de la Linde.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Centro.

D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Romana Cerezo y Martín, que estuvo sirviendo en la Puerta del Sol, número 6, piso cuarto, casa de D. José Fernandez, y que se marchó la noche del 2 del corriente, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que contra la misma y otro se instruye por hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se la declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de la re-

ferida Romana Cerezo, y caso de ser hallada la pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Madrid á 4 de Febrero de 1879.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Aniceto de la Roca

Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte y Magistrado de Audiencia de fuera de la misma.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un hombre que dijo ser y llamarse Ramon Garcia Blanco, casado, jornalero, de 49 años de edad, para que en el término de cinco días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta oficial, comparezca en el Juzgado de mi cargo á prestar declaración en causa criminal que se le sigue por amenazas á la Guardia civil; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero, y de mi parte pido y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y detención del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura regular, sin barba ni bigote, en buenas carnes, y viste sombrero ancho de ala y capa de paño negro.

Madrid 14 de Febrero de 1879.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Juan Vivó.

JUZGADOS MUNICIPALES

Santa María de la Alameda.

Se hallan vacantes para proveerse con arreglo al reglamento de 10 de Abril de 1871, las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, dotadas con los emolumentos propios á dichos cargos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes arregladas á lo que dispone el artículo 13 del citado reglamento en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa María de la Alameda 14 de Febrero de 1879.—Domingo Rodrigo.

Fábrica Nacional del Sello.

El día 26 del próximo mes de Marzo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la adquisición en pública subasta de 3.000 kilogramos de goma arábica que se consideran necesarios en la misma durante el próximo año económico de 1879-80.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha licitación; debiendo añadir que la goma estarán de manifiesto en esta Contaduría todos los días no feriados desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

Madrid 22 de Febrero de 1879.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe.

Anuncios.

COMPANÍA

PIZARRERA DE VILLAR DEL REY.

Para los fines que establece el artículo 7.º de la escritura de constitución de esta Sociedad, los accionistas fundadores y gerentes convocan á los demás señores accionistas á una reunión que tendrá lugar en la plaza del Angel, número 8, el día 28 del corriente, á las dos de la tarde.

Madrid 18 de Febrero de 1879.—Por los Gerentes, Balmaseda.

MADRID: 1879.—Oficina tipográfica del Hospicio.